



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061 -MDJLB y R

José Luis Bustamante y Rivero, 2004 octubre 29

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

El Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2004,

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, entre otros dispositivos, los cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Que, de conformidad con los artículos 74° y 192° inciso 3) de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 10° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción.

Que, se hace necesario adoptar las medidas a través de las cuales la Municipalidad pueda proveerse de ingresos económicos que permitan brindar mejores servicios a los vecinos de su jurisdicción, para lo cual administra sus bienes y rentas pudiendo licitar los espacios publicitarios del distrito.

Que, es atribución de la Municipalidad otorgar o denegar autorizaciones para la colocación de anuncios y propagandas.

Que, en tanto se establezcan las normas reglamentarias para el proceso de Licitación Pública de los espacios publicitarios del Distrito, es necesario adoptar medidas temporales de suspensión de Autorización Municipal para Colocación de Anuncios y Propaganda.

Estando a lo expuesto, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y Comisión Especial de Regidores conformada para elaborar la propuesta de Licitación de Espacios Publicitarios, ha dado la siguiente:

00453

126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender temporalmente la recepción y trámite de solicitudes de Autorización Municipal para Colocación de Anuncios y Propaganda hasta el 31 de Diciembre del 2004, en lo referente a Paneles, Unipolares y Paletas Publicitarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo aprobado, a la Oficina de Secretaría General su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- La Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten signature]

Abog. *[Handwritten signature]*
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten signature]
Dr. Alfredo Zagarra Mejada
ALCALDE

00452

127